



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

EJECUTIVO GARANTIA REAL, DTE: BANCO DAVIVIENDA
S.A. DDO: JAYSON RAFAEL ZAYAS VANEGAS, RAD:
13647408900120230014800

OCTUBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Por auto de octubre 13 de 2023, notificado mediante estado número 116 de 17 de octubre de la misma anualidad, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte demandante, el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada dentro del término señalado en la providencia antes mencionada.

Por lo anterior, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVO GARANTIA REAL presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra JAYSON RAFAEL ZAYAS VANEGAS.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec27e9fd07f3ed49c961c5b7bcfa7fff82d16b1210a3c0144bf40537a6a5981d**
Documento generado en 25/10/2023 09:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>